

"La justicia que se construye a través del dialogo y la restauración, fortalece la armonía social"



Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche.

NOTIFICACIÓN POR BOLETÍN ELECTRÓNICO

**JUICIO LABORAL.
EXPEDIENTE: 293/22-2023/J-I**

1. **Quien resulte legítimo propietario o responsable de la fuente de trabajo y actividad de la negociación con nombre comercial Ruta 66 (Demandado).**
2. **Filiberto Chávez Sandoval (Demandado).**
3. **Instituto Mexicano del Seguro Social (Tercero Interesado).**
4. **Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (Tercero Interesado).**

En el expediente número **293/22-2023/JL-I**, relativo al **Procedimiento Laboral**, promovido **Olga Beatriz Cáceres y Escamilla** en contra de **1) Quien resulte legítimo propietario o responsable de la fuente de trabajo y actividad de la negociación con nombre comercial Ruta 66; 2) Filiberto Chávez Sandoval y 3) Juan Carlos Wong Güemes;** con fecha **09 de febrero de 2026**, se dictó certificación que en su parte conducente dice:

"...Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche. San Francisco de Campeche, Campeche, 09 de febrero del 2026.-

Vistos: 1) Con el estado procesal que guardan los presentes autos; 2) con el escrito de fecha 28 de febrero del 2024, suscrito por el licenciado Diego Abraham Manzanero Olivares-apoderado de la actora, solicitando se reconozca personalidad a la Lic. Bertha Guadalupe Paredes Campos, aunado a ello, se le haga llegar las boletas citatorias de los testigos de la parte actora; 3) con el escrito de fecha 28 de febrero del 2024, suscrito por el licenciado Diego Abraham Manzanero Olivares-apoderado de la actora, a través del cual nombra apoderado legal.- En consecuencia, se acuerda:

PRIMERO: Personalidad Jurídica.

- **Parte Actora.**

En atención a la carta poder de fecha 27 de febrero de 2025, suscrita por la **ciudadana Olga Beatriz Cáceres y Escamilla –parte actora-**; de conformidad con lo previsto en las fracciones I y II del numeral 692 de la **Ley Federal del Trabajo en vigor**, **se reconoce la personalidad jurídica de la licenciada Bertha Guadalupe Paredes Campos, como apoderados de la parte actora**, al haber acreditado ser profesionistas en derecho, con la copia simple de cédula profesional número 2957092, expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.

- **Parte demandada Juan Carlos Wong Güemes.**

En atención a la carta poder de fecha 12 de junio de 2025, suscrita por el ciudadano Juan Carlos Wong Güemes **–parte demandado-**; de conformidad con lo previsto en las fracciones I y II del numeral 692 de la **Ley Federal del Trabajo en vigor**, **se reconoce la personalidad jurídica del licenciado Carlos Adolfo Hidalgo Regalado**, al haber acreditado ser profesionistas en derecho, con la copia simple de cédula profesional número 9526090, expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.

SEGUNDO: Se fija fecha y hora para la Audiencia de juicio.

Con fundamento en lo estipulado en el numeral 686 párrafo segundo de la **Ley de Federal del Trabajo**, se fija nueva fecha y hora para la celebración de la **Audiencia de Juicio**, siendo el **día jueves 09 de abril del 2026, a las 10:00 horas**, la cual se verificará de **manera presencial en la Sala de Audiencias Independencia**, ubicada en las instalaciones de **este Poder Judicial del Estado de Campeche**

Se comunica a las partes que la programación de la audiencia fuera del plazo señalado en el último párrafo del artículo 873-C de la **Ley Federal del Trabajo en vigor**, obedece a las cargas laborales del juzgado y los servidores judiciales que intervienen en la sustanciación del procedimiento, debido al volumen de los asuntos que actualmente se encuentran en trámite. Sirve de sustento, la jurisprudencia con número de registro 205635¹.

TERCERO: Se gira oficio Instituto Mexicano del Seguro Social.

En cumplimiento a lo ordenado en audiencia preliminar de data 27 de febrero del 2025, se **ordena girar atento oficio al Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del Instituto Mexicano del Seguro Social**, para que, en el **término IMPRRORROGABLE de tres días hábiles** siguientes a la recepción del presente oficio, se sirva informar lo siguiente:

"...con respecto a la ciudadana **OLGA BEATRIZ CACERES Y ESCAMILIA**, con NSS: 55775703600, lo siguiente:

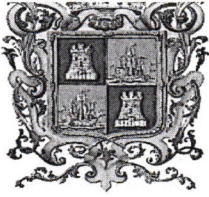
Que informe cuántas visitas de verificación ha realizado dicho Instituto a la negociación denominada comercialmente como "RUTA 66", en relación a las obligaciones patronales de seguridad social.

Que informe si en sus archivos consta la inscripción de la **C. OLGA BEATRIZ CACERES Y ESCAMILIA** como trabajador de la negociación denominada "RUTA 66" por parte de los **CC. FILIBERTO CHAVEZ SANDOVAL**, y **JUAN CARLOS WONG GÜEMEZ**.

Que informe el número de registro patronal de la negociación denominada "RUTA 66", así como de los **CC. FILIBERTO CHAVEZ SANDOVAL**, y **JUAN CARLOS WONG GÜEMEZ**.

¹ **Registro digital: 205635. Instancia: Pleno. Octava Época. Materia(s): Común. Tesis: P./J. 32/92. Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación. Núm. 57, Septiembre de 1992, página 18. Tipo: Jurisprudencia**

TERMINOS PROCESALES. PARA DETERMINAR SI UN FUNCIONARIO JUDICIAL ACTUO INDEBIDAMENTE POR NO RESPETARLOS SE DEBE ATENDER AL PRESUPUESTO QUE CONSIDERO EL LEGISLADOR AL FIJARLOS Y LAS CARACTERISTICAS DEL CASO.



"La justicia que se construye a través del dialogo y la restauración, fortalece la armonía social"



Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche.

Que informe el número de empleados que tienen registrados ante el IMSS, los CC. FILIBERTO CHAVEZ SANDOVAL, y JUAN CARLOS WONG GÚEMEZ como propietarios de la negociación denominada "RUTA 66"..."

Solicitándole tan pronto se dé cumplimiento se sirva remitir las constancias correspondientes a esta Autoridad, ponemos a disposición la dirección del correo electrónico jlaboral1dto@poderjudicialcampeche.gob.mx; quedando apercibido que en caso de transcurrir dicho término sin dar cumplimiento a lo ordenado, se le aplicará cualquier una multa de 200 Unidades de Medidas de Actualización (UMA's) establecido en el artículo 731 de la Ley Federal del Trabajo. Lo que le informo y solicito a Usted, para los efectos legales a que haya lugar.

CUARTO: Se gira oficio al H. Ayuntamiento del Municipio de Candelaria.

En cumplimiento a lo ordenado en audiencia preliminar de data 27 de febrero del 2025, se ordena girar atento oficio al H. Ayuntamiento del Municipio de Candelaria a través de la Dirección de Seguridad Pública, Vialidad y Transporte, para que, en el término IMPRRORROGABLE de tres días hábiles siguientes a la recepción del presente oficio, se sirva informar lo siguiente:

- "...a través de la Dirección de Seguridad Pública, Vialidad y Transporte, con domicilio conocido en el ubicado en el Palacio Municipal en Avenida 1° de Julio s/n, C.P. 24330, Colonia Centro, Candelaria, Campeche, institución que deberá informar a esta H. Juez Laboral lo siguiente:
- A).- Si en sus registros se encuentra la Boleta de Infracción con número de folio 1091, de fecha 17 de marzo del 2023,
 - b) que diga el nombre de la persona infraccionada mediante la boleta de infracción con número de folio 1091 de fecha 17 de marzo del 2023;
 - C) que diga si se hizo constar alguna incidencia Boleta de Infracción con número de folio 1091 de fecha 17 de marzo del 2023, en la que se viera involucrada una tercera persona, y en caso de ser afirmativo, que informe el nombre de la persona involucrada;
 - D) que diga la ubicación y/o lugar en la que fue impuesta la infracción que refiere la Boleta de Infracción con número de folio 1091 de fecha 17 de marzo del 2023;
 - E).- que diga la hora de la infracción que refiere la Boleta de infracción con número de folio 1091 de fecha 17 de marzo del 2023;
 - F) que diga el nombre del oficial que formuló la infracción que refiere la Boleta de Infracción con número de folio 1091 de fecha 17 de marzo del 2023;
 - G) Que diga si en la Boleta de Infracción con número de folio 1091, de fecha 17 de marzo del 2023 se hizo constar que al momento de la infracción impuesta al suscrito JUAN CARLOS WONG GUEMES, también se encontraba presente en el municipio de Candelaria al momento de la infracción el C. RUBEN ARTURO ORTEGA SILVA..."

Solicitándole tan pronto se dé cumplimiento se sirva remitir las constancias correspondientes a esta Autoridad, ponemos a disposición la dirección del correo electrónico jlaboral1dto@poderjudicialcampeche.gob.mx; quedando apercibido que en caso de transcurrir dicho término sin dar cumplimiento a lo ordenado, se le aplicará cualquier una multa de 200 Unidades de Medidas de Actualización (UMA's) establecido en el artículo 731 de la Ley Federal del Trabajo. Lo que le informo y solicito a Usted, para los efectos legales a que haya lugar.

QUINTO: Boletas Citatorias.

Se da vista a la parte actora, para que en el término de tres días contados a partir de la notificación del presente proveído, se apersona ante las instalaciones de este Juzgado a efecto de hacerle entrega de las boletas citatorias para la notificación de los atestes respectivos, a fin de que comparezca a la audiencia de juicio fijada para su celebración en el punto segundo del presente proveído.

SEXTO: Acumulación.

Con fundamento en las fracciones VI y XI del artículo 72 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, intégrese a los presentes la documentación señalada en el apartado de vistos, ello para que obren conforme a Derecho correspondia.

SÉPTIMO: Notificaciones.

Se comisiona al Actuario y/o Notificador de la Adscripción, que de conformidad con el artículo 739 Ter fracción III y IV, de la Ley Federal del Trabajo, deberá de notificar el presente proveído, a las partes siguientes:

<ul style="list-style-type: none"> • Olga Beatriz Caceres y Escamilla-parte actora. Juan Carlos Juan Carlos Wong Guemes-parte demandada. 	Buzón electrónico
<ul style="list-style-type: none"> • Quien resulte legítimo propietario o responsable de la fuente de trabajo y actividad de la negociación con nombre comercial Ruta 66 (Demandado). • Filiberto Chávez Sandoval (Demandado). • Instituto Mexicano del Seguro Social (Tercero Interesado). Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (Tercero Interesado). 	Boletín o estrados

Notifíquese y cúmplase. Así lo provee y firma, la Maestra Claudia Yadira Martín Castillo, Jueza del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado sede Campeche, ante la licenciada Yuri Maricela Cauich Can, Secretario de Instrucción Interino de la adscripción, quien certifica y da fe, en términos del numeral 721, en relación con el ordinal 610, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor...."

Lo que notifico a usted por medio de lista electrónica, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 739 Ter, fracción III, 745, 745-Bis y 746, de la Ley Federal del Trabajo vigente, en relación con el numeral 47, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche vigente, para los efectos legales a que haya lugar. - DOY FE. -----

San Francisco de Campeche, Campeche, a 10 de febrero del 2026.

Lic. Jorge Ivan Mut Cen
Actuario y/o Notificador



PODER JUDICIAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE
JUZGADO LABORAL CON SEDE EN LA
CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE
CAMPECHE CAMP
NOTIFICADOR